

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



JUEVES 1 DE AGOSTO DE 1946

Número 182

Franquos concertados

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

Negociado I. Pública

Núm. 3.018

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en 17 del corriente mes, se anuncia la convocatoria para otorgar previa oposición, una pensión denominada José Antonio de 1.250 pesetas anuales, para seguir estudios en la Facultad de Veterinaria de esta Capital, a la que sólo podrán aspirar los naturales de esta provincia o residentes en la misma durante los últimos ocho años.

Dicha pensión se otorgará por el tiempo que duren los estudios del aspirante con ella, que percibirá sus haberes por dozavas partes, a partir del día primero del próximo mes de Octubre, con las formalidades y condiciones prevenidas en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Excmo. Corporación provincial.

Para aspirar a la pensión dicha, precisa estar en condiciones legales el aspirante para seguir sus estudios con carácter Oficial en la mencionada Facultad y teniendo aprobado, cuando más el tercer año de carrera, con arreglo a lo prevenido en el dicho Reglamento y en atención a ser dicho curso el último aprobado por el que antes la venia disfrutando; pudiendo admitirse a lo que tenga más aprobado más cursos en el caso de que no hubiese aspirantes que reunieran la anterior condición; ser menores de 25 años y haber nacido en esta provincia y figurar domiciliado en ella o solo figurar avecindado en la misma durante los últimos ocho años sin interrupción alguna (cuando no sean naturales de la provincia) los aspirantes y sus padres, tutores o familiares de quién dependan legalmente; ser pobres, considerándose como tales aquellos cuyas disponibilidades económicas familiares no

pasen de ocho o de diez mil pesetas anuales, según el número de hijos que dependan del cabeza de familia y según residan o no en esta ciudad; sin que puedan aspirar a ella los familiares de los que ya disfruten pensión para estudios de esta Diputación; y observar buena conducta social.

La admisión a los ejercicios de oposición deberá solicitarse de esta Presidencia en papel de 1'50 pesetas con un timbre provincial de 3'00 pesetas, hasta las trece horas del día 31 del próximo mes de Agosto debiendo acompañarse a las instancias los documentos siguientes:

Certificación de inscripción de nacimiento del aspirante en el Registro Civil y certificación de la Alcaldía de la localidad de su residencia, en la que se determine que él y sus padres, tutores o familiares de quienes dependan, figuran inscritos en el padrón de vecinos y la fecha de que data la inscripción.

Testimonio de información testifical ante el Juzgado Municipal o Alcaldía correspondiente, en la que se acredite que el aspirante y sus padres, tutores y familiares de quienes dependan, observan buena conducta social y son pobres en la cuantía señalada; determinándose en ella el número de hijos que dependan del cabeza de familia, así como todos los ingresos con que cuenta cada uno de los familiares.

Certificación acreditativa de que ha obtenido la máxima calificación en las asignaturas del Bachillerato que corresponde a la Sección de Ciencias o dicha máxima calificación en el examen de Estado; así como otra acreditativa de que alcanzó dicha máxima calificación en el 50 por 100 de las asignaturas cursadas en la Facultad de Veterinaria, el aspirante que ya tenga realizados estudios en la misma.

Todos cuantos documentos estimen pertinentes, como demostración de las circunstancias personales.

Los ejercicios de oposición serán los que señalen el Tribunal calificador con arreglo al cuestionario que el mismo formule.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todo lo demás relacionado con esta convocatoria, se anunciará en el cuadro de anuncios de esta Corporación.

Córdoba 22 de Julio de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sección Provincial de Admon. Local

Núm. 3.016

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con fecha 17 de Julio actual, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia.

Núm. 3.017

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas me dice lo siguiente:

Con fecha 17 de Julio de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones

AYUNTAMIENTOS	LIMITE MAXIMO	
	Pesetas	Cts.
Bujalance	457.711'39	
Espiel	126.345'17	
Fuente Palmera	135.795'09	
Total	719.851'65	

Lo que hago público por este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Córdoba 29 de Julio de 1946.—El Delegado de Hacienda, Rodrigo Fernández de Mesa.

Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los Cupos Anticipables de Compensación Municipal, que en el ejercicio de 1946, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	%	Cantidad anticipar	Corresponde al trimestre
La Rambla	440.798'79	75	330.599'09	82.649'77

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que el Ayuntamiento interesado, se de por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero

de 1946, y con la advertencia de que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente al primer trimestre de 1946.

Córdoba 29 de Julio de 1946.—El Delegado de Hacienda, Rodrigo Fernández de Mesa.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.991

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de

Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes etc. correspondientes al tercer trimestre de este año dará comienzo el día 1.º de Agosto próximo para terminar el 10 de Septiembre, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan; debiendo hacerse constar pa

ra conocimiento de los contribuyentes que del 1.º al 10 de Septiembre podrán satisfacer sus cuotas en la cabeza de la Zona respectiva durante las horas reglamentarias de oficina y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio de 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 30 del citado mes de Septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 de Agosto al 10 de Septiembre.

Obejo, del 8 al 10 de Agosto.

Villaviciosa, del 12 al 15 de Agosto.

Zona de Aguilar

Aguilar, del 21 al 31 de Agosto.

Moriles, del 1 al 3 de Agosto.

Monturque del 4 al 6 de Agosto.

Puente Genil, del 12 al 17 y 19 y 20 de Agosto.

Zona de Baena

Baena, del 1 al 31 de Agosto.

Luque, del 14 al 18 de Agosto.

Valenzuela, del 3 al 5 de Agosto.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 1 de Agosto al 10 de Septiembre.

El Carpio del 1 al 3 de Agosto.

Cañete de las Torres, del 13 al 16 de Agosto.

Pedro Abad, del 4 al 6 de Agosto.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de Agosto al 10 de Septiembre.

Doña Mencía, del 5 al 7 de Agosto.

Nueva Carteya, del 13 al 16 de Agosto.

Zuheros, del 1 al 3 del Agosto.

Zona de Castro del Río

Castro del Río, del 1 de Agosto al 3 de Septiembre.

Zona de Fuente Obejuna

Espejo del 1 al 5 de Agosto.

Fuente Obejuna, del 5 al 9 de Agosto.

Belmez del 1 al 4 de Agosto.

Blazquez, del 12 y 13 de Agosto.

Espiel, del 8 al 10 de Agosto.

Granjuela, del 17 de Agosto.

Peñarroya-Pueblonuevo, del 19 al 23 de Agosto.

Valsequillo, del 26 y 27 de Agosto.

Villaharta, del 15 de Agosto.

Villanueva del Rey, del 1 al 3 de Agosto.

Zona de Hinojosa del Duque

Hinojosa del Duque, del 21 al 31 de Agosto.

Belalcázar, del 16 al 18 de Agosto.

Fuente la Lancha, del 14 de Agosto.

Santa Eufemia, del 6 y 7 de Agosto.

Villaralto, del 8 y 9 de Agosto.

El Viso, del 10 al 12 de Agosto.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de Agosto al 10 de Septiembre.

Encinas Reales, del 20 al 24 de Agosto.

Zona de Montilla

Montilla del 1 de Agosto al 10 de Septiembre.

Zona de Montoro

Montoro, del 23 de Agosto al 10 de Septiembre.

Adamuz, del 20 al 22 de Agosto.
Villafranca, del 16 al 18 de Agosto.
Villa del Río, del 5 al 7 de Agosto.
Cárdena, del 9 al 11 de Agosto.

Zona de Posadas

Posadas, del 1 de Agosto al 10 de Septiembre.

Almodóvar del Río, el 5 y 6 de Agosto.

La Carlota, del 20 al 22 de Agosto.

Fuente Palmera, del 16 al 18 de Agosto.

Guadalcázar, el 13 y 14 de Agosto.

Hornachuelos el 5 y 6 de Agosto.
Palma del Río, del 8 al 10 de Agosto.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 16 al 25 de Agosto.

Alcaracejos, el 12 y 13 de Agosto.

Añora, el 8 de Agosto.

Conquista el 6 y 7 de Agosto.

Dos Torres, el 6 y 7 de Agosto.

El Guijo, el 15 de Agosto.

Pedroche, el 4 y 5 de Agosto.

Torrecampo, del 1 al 3 de Agosto.

Villanueva de Córdoba, del 1 al 5 de Agosto.

Villanueva del Duque, del 9 al 11 de Agosto.

Zona de Priego

Priego del 17 al 30 de Agosto.

Almedinilla, del 8 al 12 de Agosto.

Carcabuey, el 3, 5 y 6 de Agosto.

Fuente Tójar, el 1 y 2 de Agosto.

Zona de La Rambla

La Rambla, del 23 al 31 de Agosto.

Fernán Núñez, del 20 al 23 de Agosto.

Montalban, del 8 al 10 de Agosto.

Montemayor, del 16 al 19 de Agosto.

Santaella, del 5 al 7 de Agosto.

San Sebastián de los Ballesteros, el 2 y 3 de Agosto.

La Victoria, el 2 y 3 de Agosto.

Zona de Rute

Rute, del 1 de Agosto al 10 de Septiembre.

Iznájar, del 19 al 22 de Agosto.

Benamejil, del 8 al 11 de Agosto.

Palenciana, el 6 y 7 de Agosto.

Córdoba 23 de Julio de 1946. — Ángel González.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 2.998

Don Antonio Llinares Aparicio, Agente Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de Hacienda se instruye por débitos de contribución rústica repartida en el pueblo de Cañete de las Torres en los años de 1943 al 1946, inclusive, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. — Resultando desconocido el paradero del deudor don Antonio Moreno Villalba, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requierase al referido deudor para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de los correspondientes edictos en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta villa, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo de la finca designada al efecto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Cañete de las Torres a 23 de Julio de 1946. — Antonio Llinares.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 3.022

Don Adriano Ramírez Arenas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Rute.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que en esta Agencia se instruye contra don Anacleto Camargo García, vecino de Palenciana por débito de treinta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos que le correspondió satisfacer por contribución urbana repartida en el pueblo de Palenciana en los años de 1943 y cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de V. se ha dictado la siguiente:

Providencia: En anterior mandamiento, únase a sus antecedentes, y en vista de que la finca embargada es responsable de la contribución que existe en descubierto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra E. del artículo 157 del vigente Estatuto de Recaudación requierase a don Juan Camargo Jiménez dueño de dicho inmueble, a fin de que en el término de cinco días, solvente sin recargo alguno el descubierto de contribución que se persigue; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá contra sus bienes por la vía de apremio. — Lo mando y firmo yo el Agente en Palenciana a 10 de Julio de 1946. — Ramírez. — Rubricado.

Y como a pesar de las gestiones realizadas no se ha podido averiguar cual sea el domicilio de don Juan Camargo Jiménez así como si este hubiera fallecido quienes sean sus herederos o causahabientes, acuerdo se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento requiriendo y emplazando a los mismos para que en el plazo indicado a contar del día inmediato siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial solvente el descubierto, designen domicilio o nombre representante con quien se entiendan las sucesivas notificaciones diligencias; advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento expido la presente en Palenciana a 20 de Julio de 1946. — Ramírez.

Cédula de Notificación y Requerimiento

Núm. 3.023

En el expediente individual de apremio que en esta Agencia se instruye contra Jacinto Ferrera Sierra vecino de Pueblonuevo por débito de 41,57 pts que le correspondió satisfacer por contribución urbana repartida en el pueblo de Pueblonuevo en los años 1940 al 1944 a una finca urbana en calle Antolin número 11, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de V., se ha dictado la siguiente:

Providencia. — El anterior mandamiento, únase a sus antecedentes y en vista de que la finca embargada es responsable de la contribución que existe en descubierto de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra E del artículo 157 de la vigente Instrucción de 18 de Diciembre 1928 requierase a Ana Gordillo Aceña vecina de Pueblonuevo dueña de dicho inmueble, a fin de que dentro del término de cinco días, solvente sin recargo alguno, el descubierto de contribución que se persigue; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá contra sus bienes por la vía de apremio. Lo mando y firmo yo el Agente en Peñarroya Pueblonuevo a 20 de Julio de 1946.

Lo que se notifica a V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Peñarroya Pueblonuevo a 20 de Julio de 1946. — El Agente, José Beltrán.

Sra. Doña Ana Gordillo Aceña.

Ayuntamientos

MONTEMAYOR

Núm. 2.981

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Martínez Moreno, hijo de Rafael y Asunción; Lorenzo Mayen Cubillo, de Nicolás y Teresa y Mariano Raya Carmona, de Manuel y de María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 12 de Agosto próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les venga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Montemayor a 23 de Julio de 1946. — El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.982

Confeccionado por esta presidencia, un expediente de transferencia

de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto de gasto, para atenciones de la Administración de Justicia del partido, por un total de 1.400 pesetas, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría-Intendencia del Ayuntamiento de esta población, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aducir contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Posadas a 24 de Julio de 1946. — El Alcalde, Rafael García.

LOS MORILES

Núm. 2.985

Ignorándose el paradero de los mozos, Manuel Aragón Ramírez hijo de Ezequiel y Araceli, Manuel Arjona Arjona de Francisco y Antonia, Francisco Arroyo Luque de Manuel y Carmen, Francisco Cabezas Rubiano de Francisco y Virtudes, Juan José Cantero Cabezas de Aguedo y Angeles, José Carretero Segura de José y Antonia, Juan Antonio Cordón Díaz de Bernabé y Juana, Isaías Escribano Escribano de Antonio y María, Miguel Hinojosa Labrador de Gregorio y María Antonia, Antonio Montero Luque de Cristóbal y Francisca, Ramón Muñoz González, de Ramón y María Josefa, Francisco Ortuño Vida de Plácido y Carmen, José Pérez Gijón de José y Dolores, Manuel Gutiérrez Buendía de José y Dolores Juan Manuel Rodríguez Marín de Antonio y María Antonia, y Antonio Santos Yago de Antonio y Antonia, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día once de Agosto próximo y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Moriles a 20 de Julio de 1946. — El Alcalde-Presidente, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 2.984

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Cantero Sánchez de José y Estrella, Miguel García Cáceres de Rafael y de Petra; Manuel Gómez Castro de Sinfaroso y Otilia; Ambrosio Jurado Molero de José y Josefa; Pedro Molero Olmó de Pedro y Joaquín; y Leoncio Verdejo Hinojosa de Fermina, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres,

tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por personas que legítimamente les represente el día 11 de Agosto próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de 6 de Abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Espiela a 24 de Julio de 1946. — El Alcalde Presidente, R. de la Torre.

MONTORO

Núm. 3.004

Aprobada por esta Comisión Gestora, en sesión de tres del actual, las cuentas generales de liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado año de 1945, quedan expuestas al público por quince días, de conformidad con lo que determina el artículo 7.º del capítulo 11 de la Ley de 13 de Julio de 1940, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones contra las mismas todos los residentes de este término municipal.

Montoro 26 de Julio de 1946. — El Alcalde, Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 3.021

Don Manuel Pérez Porcuna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que ignorándose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1947, que a continuación expreso, se les cita por medio del presente para los actos de cierre del Alistamiento Clasificación, y Declaración de Soldado que tendrá lugar en este Ayuntamiento en los días 4 y 11 de Agosto próximo, advirtiéndoles que de no concurrir por sí o por medio de personas que legítimamente les representen, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Mozos que se citan

José Carrillo Pareja, hijo de José y Liboria.

Cristóbal Serrano Vallejo, hijo de Manuel y M. Catalina.

Valenzuela 27 de Julio de 1946. — El Alcalde, Manuel Pérez.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.026

El Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Gestora en la Ordinaria que celebró el día 15 del actual una propuesta de suplementos y habilitación de créditos por un importe de 64.000'00 pesetas con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia al público por término de 15 días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Doña Mencía a 24 de Julio de 1946. — J. Arrebola.

LA CARLOTA

Núm. 3.006

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º del vigente Reglamento de Administración y Régimen de reses mostrencas se hace público por medio del presente, que la casilla «Vista Alegre» de este término municipal se encuentran dos cabezas de ganado lanar de las señas siguientes: De dos arrobas de peso, de unos seis meses, raza «Burela» cabeza, patas y orejas negras ambas cortadas por la punta, rabo largo sin pelar, desconociéndose el propietario de dichos animales, los que han estado pastando varios días en los terrenos de la finca «La Orden».

Los repetidos semovientes durante el plazo de quince días estarán a disposición de la persona o personas que de manera legal, acrediten ser sus dueños, transcurrido término señalado se procederá a su venta en pública subasta conforme determina el Reglamento precitado, si no aparece nadie que acredite su legítima propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

La Carlota 27 de Julio de 1946. — El Alcalde, José Martínez.

DOS TORRES

Núm. 3.020

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que en sesión ordinaria del día 15 del actual, esta Gestora de mi presidencia, acordó se pusieran al cobro en período voluntario los impuestos Municipales denominados Conciercos de Extrarradio, Rodajes, Canales y tránsito por la vía pública de Vacas y Cabras de leche, cuyos impuestos se cobrarán en la Oficina de Arbitrios Municipales de este Ayuntamiento, hasta el día 30 inclusive del próximo mes de Septiembre; pasado dicho plazo pasarán todos los descubiertos a la Agencia Ejecutiva de este Municipio para su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dos Torres 24 de Julio de 1946. — Saturnino Matilla.

LUCENA

Núm. 4.044

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y la correspondiente al Pósito.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales que le interesan.

Aprobar resolución de la Alcaldía declarando Fiesta Oficial Local los días 8 y 10 del mes de Septiembre, con motivo de celebrarse, durante los mismos la Feria Real de Ganados de esta ciudad y dispensando del pago de arbitrios municipales a los Feriantes que instalen puestos y otros, y a las carnes de las reses que se sacrifiquen en los Espectáculos Taurinos, que se celebren durante dichos días.

Enterarse de carta de don Juan Cuenca Burgos, haciendo saber que ha entregado al Jefe del Sindicato del Olivo los documentos que se le enviaron, sobre la adquisición de terrenos para el emplazamiento en esta ciudad de un Almacén Regulador de Aceites, y que en breve será adjudicado el mismo, pudiendo procederse por el Ayuntamiento a hacer entrega de las tierras, a tal fin.

Que contribuya este Ayuntamiento con la cantidad de 150 pesetas a las fiestas que se celebren en la barriada de las Navas del Selpillar en honor de nuestra Señora de los Remedios, y que se abonen por el Ayuntamiento dietas a los Músicos de la Banda que actúen en dichas fiestas.

Aprobar recibos de alumbrado eléctrico de la Aldea de Jauja, durante los días de Feria de la misma, correspondiente a los años 1945 y 1944

Conceder anticipos reintegrables de sus haberes a varios funcionarios que lo solicitan.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Que se tenga en cuenta, para el Proyecto de reparación de pavimentación de calles que está realizando este Ayuntamiento, petición de varios vecinos de la calle Arena, solicitando reparación del pavimento de la misma.

Ampliar el plazo para el cobro voluntario de los diferentes arbitrios municipales.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales que le interesan.

Aprobar diferentes cuentas y facturas por servicios municipales, y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación al Balance de contabilidad, correspondiente al pasado mes de Agosto.

Que el Escribiente Temporero de la Secretaría municipal Srta. María Sánchez Parejo, pase a desempeñar, con carácter interino, la plaza de auxiliar 3.º Administrativo, de que es Titular don Manuel Moreno Mar-

tos y que se encuentra actualmente libre, por estar este último incorporado al servicio militar.

Aprobar propuesta de la Alcaldía, y en su virtud, conceder una gratificación a varios Funcionarios por los trabajos extraordinarios que han prestado en la confección del Padrón y Listas Cobratorias del arbitrio sobre productos de la tierra.

Quedar enterados de oficio de la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, contraída a la plaza vacante en este Ayuntamiento de Agente Ejecutivo Autónomo.

Desestimar petición del Fiel del Matadero Francisco Luque Pérez, solicitando anticipo reintegrable de un mes de su haber.

Resolver favorablemente instancia de Francisco Ortiz de Galisteo, sobre autorización para la apertura de un Establecimiento de Cámara Frigorífica para el servicio público de conservación de productos alimenticios.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se adquieran ropas y efectos que son necesarios para el uso de la Casa municipal de Socorro.

Enterarse de oficio de la Excelentísima Diputación Provincial, participando el acuerdo de aquel Organismo de aprobar un proyecto de reforma de precios de las obras que quedan por construir en el camino vecinal «del km. 1 de la carretera de Lucena a Benamejí por la Cruz del Espartal», y que se sigan las obras del mismo por el régimen de subvención.

Que se cumplan los preceptos de las siguientes disposiciones oficiales: Decreto de la Presidencia del Gobierno, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de Septiembre, sobre el Saludo Nacional; Circular del Gobierno Civil de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma del día 15 sobre declaraciones juradas que han de presentar los Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. Local, comprensivas de todo cargo o empleo ajeno al propio de la Administración, que desempeñen simultáneamente trabajos distintos con éste, etc., etc.; Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el B. O. del Estado del día 12, sobre retraso de la hora en sesenta minutos el día 29 de Septiembre.

Seguidamente se aprobó varias cuentas, y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar declaración que presenta la Electrica Industrial Española S. A., comprensiva de los suministros de fluido eléctrico realizados para el alumbrado público de esta ciudad y dependencias municipales, durante el tercer trimestre de este año.

Quedar enterados de haberse con-

cedido por la Alcaldía Presidencia, un mes de licencia al Secretario Titular de la Corporación don José Jiménez Ruiz.

Quedar enterados de haberse concedido por la Jefatura Provincial de Sanidad quince días de permiso al Médico de la Casa municipal de Socorro don Pedro Jiménez Alvarez de Sofomayor.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del Servicio establecido por este Ayuntamiento.

Que se proceda a la reparación del camión de transportes de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto formado por la «Casa Francisco Beato» de esta ciudad, importante la total cantidad de 3.825 pesetas.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales que le interesan.

Incluir en el Contrato que está otorgado por este Ayuntamiento con el Mecánico don Francisco Roldán Pineda, para la limpieza y reparación de máquinas de escribir, la máquina marca «Remington» adquirida recientemente por este Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación a la distribución de Fondos formada por la Intervención municipal para las atenciones del mes de Octubre.

Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, participando haber concedido permiso de quince días al Médico Tocólogo de este Ayuntamiento don Albino Ramírez Ros.

Resolver favorablemente instancia del Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento D. Ramón Luque Fernández, solicitando un mes de licencia por enfermo.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver en sentido favorable instancia del Maestro Nacional don Pedro Alvarez Lozano, sobre arriendo por el Ayuntamiento del local que ocupa su Escuela, en la casa número 22 de la calle Calvo Sotelo de esta ciudad, de que es propietario.

Lucena 6 de Octubre de 1945. — El Secretario, José Giménez.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado

integralmente y por unanimidad en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 14 del mes de Noviembre del año en curso, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extiende la presente que visa el Sr. Alcalde en Lucena (Córdoba) a 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario, José Giménez. — V.º B.º: El Alcalde, A. Delgado.

JUZGADOS

LORA DEL RIO

Núm. 2.951

Don Antonio Campos y Campos, Secretario del Juzgado Comarcal de Lora del Río.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas seguido por denuncia del mozo de tren en funciones de Revisor Saturnino López Broceño contra Manuel Rufo Martín el primero vecino de Córdoba y el segundo de Hinojosa del Duque, hoy en ignorado paradero por el hecho de viajar sin billete en el tren número 1.413 el día 14 de Abril, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la villa de Lora del Río a 20 de Julio de 1946; El Sr. don Nicolás Montalbo y Coronel, Juez sustituto de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rufo Martín a la pena de quince días de arresto menor, a que abone a la Compañía RENFE la cantidad de 14 pesetas en concepto de indemnización y a que abone las costas y gastos del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes la pronuncio, mando y firmo. — N. Montalbo. — Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fé. — Antonio Campos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rufo Martín, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal sustituto en Lora del Río a 20 de Julio de 1946. — El Secretario, A. Campos.

MONTORO

Núm. 2.958

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su distrito, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los autores de la sustracción de 120 metros de cable de cobre efectuado de la línea de conducción de energía eléctrica existente en la finca Calceta de este término propiedad del señor Conde de Robledo para que comparezcan en este Juzgado Comarcal el día 3 de Septiembre próximo a las once horas señaladas para celebrar el juicio de faltas Plaza de José Antonio 18 con la pruebas que tengan en su descargo advirtiéndoles que de no hacerlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Montoro a 19 de Julio de 1946. — El Secretario, Pedro Criado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.952

ESPINOSA GALOS; Juan, de 35 años de edad, natural y vecino de Serón (Almería), hijo de Manuel y de María, soltero, del campo, comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante de Infantería don Francisco Saez Pérez, Juez Instructor del procedimiento número 1.335 en el Compás de San Gerónimo número 2 de esta capital a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Granada a 22 Julio de 1946. — El Comandante Juez, Francisco Saez Pérez.

Núm. 2.922

MONTERO LOPEZ, José; hijo de José y de Rosario, natural de Agudulce (Sevilla) de estado casado, profesión albañil, de 44 años, domiciliado últimamente en Córdoba (hoy créese residente en Sevilla, procesado por abandono de familia en la causa número 110 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 20 de Julio de 1946. — El Secretario P. S., Juan D. Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA